

## Documento Firmado Electrónicamente

Fecha: 27/10/2020





PARA: GABRIELA LISETH TERÁN JIMENEZ

ANALISTA DE SEGUROS -

DELEGADA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

LISBETH ESTEFANIA SUÁREZ ARAGUNDI

ANALISTA DE SEGUROS -

PROFESIONAL AFÍN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

JOHNNY ALEJANDRO CASTILLO VIVAR C.C.:

SUBGERENTE DE PROYECTOS -

PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD -

**PRESIDENTE** 

MARÍA FERNANDA BUSTAMANTE LAYEDRA

**ANALISTA DE SEGUROS** 

EMIL ALEJANDRO AYALA SALGUERO

ANALISTA DE SEGUROS

**EDWIN ROBERTO CARRILLO CAZAR** 

ANALISTA DE CONTABILIDAD -

DELEGADO DE LA SUBGERENCIA DE FINANZAS

**OSWAL BETOHOWEN GARCÍA CIFUENTES** 

ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATOS -

DELEGADO DE PROCURADURÍA

DE: **GERENTE GENERAL, SUBROGANTE** 

REEMPLAZO MIEMBROS DE COMISIÓN TÉCNICA ASUNTO:

PROCESO LS-EPP-2019256-3-20

FECHA:

En atención al requerimiento emitido con memorando No. 00439-SEG-2020 de 26 de octubre de 2020; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a partir de la presente fecha se les designa como integrantes de la Comisión Técnica, que se encargará de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Seguros para contratar **SEGUROS** "PÓLIZAS DE DE **TODO RIESGO** PETROLERO. las RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR", lo cual incluye, sin estar limitados exclusivamente a esto: revisar y analizar la documentación relevante remitida por la unidad requirente del servicio, elaborar el pliego del procedimiento, emitir el informe de revisión de pliego, cumplir con las fases de la etapa precontractual como preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de sobres, evaluación de ofertas, convalidación de errores, calificación de proveedores y emitir el informe del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o de declaratoria de desierto del procedimiento., en reemplazo de los ingenieros María Fernanda Bustamante Layedra y Emil Alejandro Ayala Salguero, designados con memorando No. 01896-CCI-OSC-2020 de 14 de septiembre de 2020.

Es obligación de la Comisión revisar y analizar la metodología utilizada para la



## Documento Firmado Electrónicamente Fecha: 27/10/2020

definición del presupuesto referencial establecido por el área requirente, incluidos los documentos de respaldo necesarios que permitan determinar la razonabilidad de los valores definidos, en cumplimiento a la normativa vigente.

La Comisión, en la etapa de evaluación de ofertas, deberá ajustarse a la metodología establecida en el pliego para lo que realizará un análisis detallado respecto a la capacidad legal, técnica, económica y financiera de los oferentes, de tal manera que, en el resultado de la evaluación se pueda verificar y visualizar el grado de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos solicitados.

Mediante esta designación queda expresa la prohibición de transferir a terceras personas cualquier tipo de información de la EP PETROECUADOR, divulgar información confiada a su pericia y diligencia, debiendo guardar reserva, confidencialidad y un adecuado resguardo y uso de todos los documentos confiados a ustedes, pues la transgresión a estas disposiciones será causal para sanciones administrativas, civiles y penales, de ser el caso.

De igual forma, es de cumplimiento obligatorio de la Comisión Técnica revisar y aplicar las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado que se encuentran publicadas la intranet empresarial, repositorio de Logística y Abastecimiento denominado "Recomendaciones a Procesos de Compras Públicas", en lo que sea procedente para el presente procedimiento de contratación en el siguiente link: <a href="https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/ComprasPublicas/">https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/ComprasPublicas/</a>.

Dada la importancia de la presente designación, agradeceré cumplir con profesionalismo, responsabilidad y puntualidad, todas las actividades que debe realizar esta Comisión, conforme lo prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el SERCOP y todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en EP PETROECUADOR.

Agradeceré que toda la documentación generada por la Comisión, sea remitida con copia a la Jefatura de Contratos, para el seguimiento respectivo.

## Ing. Ricardo X. Merino A.

Elaborado por: DE LA VEGA VELASQUEZ SONIA ANGELICA
Revisado por: CHASIPANTA LLULLUNA MARCIA ELIZABETH
Aprobado por: SALAZAR AGUILA CHRISTIAN ALFONSO

Fecha Elaboración: 27/10/2020 N. Trámite Interno: 01461575